

Programa de Reembolso por Aguas Grises

Cantidades de reembolso: \$75 por accesorio que califique o
\$200 por cada 1,000 galones de reducción sostenida en el uso mensual de agua*, **

* Si se requiere un permiso de construcción, el cliente debe presentar el permiso completo y firmado para su revisión.

** Los reembolsos cubren únicamente los materiales (no se incluye la mano de obra) y no pueden superar el costo de los materiales.

El solicitante debe:

- Tener una cuenta de agua de la Ciudad de Santa Rosa (el servicio) a su nombre para la propiedad donde se realizará el proyecto.
 - Si el dueño de la propiedad es el participante en el programa y no es el titular de la cuenta de agua, debe obtener el consentimiento por escrito del titular de la cuenta de agua utilizando un formulario de permiso del inquilino/titular de la cuenta de la Ciudad de Santa Rosa.
- Aceptar mantener el sistema de aguas grises mientras usted sea el titular de la cuenta o el dueño de la propiedad. Si los accesorios se reemplazan o se quitan durante ese tiempo, se debe regresar el importe total del reembolso.
- Debe tener un jardín capaz de retener la producción de aguas grises (permeable y dentro de los límites de franja frontal previstos en el código mencionado más adelante).

Pasos para participar:

- 1) Si aún no está precalificado, llame al personal de Eficiencia en el Uso del Agua al 707-543-3985 para la precalificación y una visita virtual al sitio. Todos los reembolsos requieren una precalificación antes de comenzar cualquier trabajo.
- 2) Después de que se verifique la elegibilidad del sitio, usted recibirá su formulario de elegibilidad de aguas grises (necesario para poder calificar para el reembolso).
 - a) Entonces podrá empezar a instalar el sistema de aguas grises.
 - b) Usted dispone de 120 días a partir de la fecha del formulario de elegibilidad para completar el proyecto.
 - c) Comuníquese con la División de Construcción para obtener los permisos necesarios según el tipo de proyecto.
- 3) **Directrices del proyecto:**
 - a) Los sistemas de aguas grises están permitidos a través del Estado de California; todas las directrices del sistema se encuentran en: <http://epubs.iapmo.org/2019/CPC/>, páginas 354 -368 (Código de Plomería de California 2019, Título 24, Parte 5, Capítulo 15: Fuentes alternativas de agua para aplicaciones no potables)
 - b) Los sistemas de aguas grises son:
 - i) Sistema de lavadora de ropa (no se requiere permiso si se sigue el Código de Plomería del Estado)
 - ii) Sistema simple: descarga de 250 galones por día o menos (requiere un permiso de construcción*)
 - iii) Sistema complejo: descarga de 250 galones o más por día (requiere un permiso de construcción*)
 - c) Conserve/obtenga los recibos o facturas que detallen los materiales utilizados en el área del proyecto**.
- 4) Una vez que el proyecto esté terminado según las directrices anteriores, y dentro del plazo de 120 días, llame al 707-543-3985 para concertar una inspección posterior.
- 5) El personal de la Ciudad verificará la finalización y que la instalación sigue las directrices anteriores.
 - a) Si se aprueba, el cliente firmará el Certificado de Participación y Aprobación aceptando los términos del reembolso.
- 6) Los reembolsos se procesan en el plazo de 4 a 8 semanas después de la aprobación del proyecto.